



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024





PRESENTACION

El presente **PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024**, elaborado por la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Huarochirí y de la Policía Nacional del Perú de Jicamarca, es el resultado del trabajo consensuado entre los diferentes actores entre públicos y privados, con la finalidad de contar con un instrumento de gestión para reducir los índices delictivos y violencia desde una óptica integral y multisectorial coadyuvando al desarrollo de Lamas dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley Nro. 27933 – Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



En este sentido la participación ciudadana y seguridad ciudadana son órganos ejecutivos que constituyen las células básicas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de planear, organizar y ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política.

Cabe mencionar que la inseguridad ciudadana, atenta contra las condiciones básicas que permiten la convivencia pacífica en la sociedad y pone en peligro los derechos fundamentales en el Distrito de San Antonio – Huarochirí.

Es importante señalar que, de esta forma de patrullaje, focalizaría mejor las intervenciones y recursos, también se considera los formatos a usar para el patrullaje.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se propone a coadyuvar esfuerzos con los vecinos y moradores en aplicación de la Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asimismo el presente Plan enumera las modalidades de patrullaje, las zonas a patrullar, los turnos, los recursos logísticos, los recursos humanos, los horarios y otras que permitirán cumplir con el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

I. VISIÓN

Desarrollar una acción integrada con la ciudadana y la Policía Nacional del Perú destinada a asegurar la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia para lograr una sociedad armoniosa que proteja el libre ejercicio de los derechos y libertades.

II. MISIÓN

La Municipalidad Distrital de San Antonio, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú a través de la Comisaria de Jicamarca, realizarán operaciones de patrullaje integrado por sectores, durante los horarios coordinados, ejecutándose acciones y medidas para la recuperación de espacios público y fomentar la cultura ciudadana propiciando la participación activa de todos los actores sociales de la población, utilizando de manera eficiente y eficaz todos los recursos disponibles. Propiciando mayor estado de confianza y mejora la calidad de vida de nuestra población para controlar y reducir la inseguridad ciudadana a nivel Distrital.



III. OBJETIVOS

A. Objetivo General:

- 1.- Ejecutar el Plan de **PATRULLAJE INTEGRADO 2024** para elevar la percepción de Seguridad Ciudadana, prevenir, reducir y controlar la victimización y garantizar una presencia visible del personal Policial y personal del cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Antonio con un trabajo articulado entre la Policía Nacional del Perú y Serenazgo Municipal.

B. Objetivo General:

1. Designar y priorizar al personal Policial y de seguridad ciudadana para un servicio de patrullaje integrado en forma continua.
2. Aprobar el procedimiento para la implementación y ejecución del servicio de patrullaje integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de patrullaje integrado.

4. Garantizar la seguridad, tranquilidad y el respeto de la ley, para mantener y utilizar de manera pacífica las vías y espacios públicos.
5. Prevenir la comisión de Delitos y Faltas, que se cometen en la ciudad de Lamas, generando un clima de desconcierto e inseguridad.
6. Fortalecer la confianza de la población hacia la Policía Nacional del Perú y seguridad ciudadana.

IV. MARCO CONCEPTUAL

4.1. Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelaciona de organismos del sector Publico, la Sociedad Civil y de normas, recursos y doctrinas orientadas a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad cumplimiento y respeto de las garantías individuales sociales, a nivel Nacional dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación social de paz.



4.2. Definición de Jurisdicción Policial

Ámbito de jurisdicción policial de una comisaria que comprende extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizando por sectores, subsectores, cuadrantes y manzanas en algunas jurisdicciones organizadas por centros poblados.

4.3. Sector

Un sector en una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción policial, con la finalidad de desplegar acciones de patrullaje policial de una manera efectiva en vías y espacios públicos

4.4. Cuadrantes

Un cuadrante es una porción territorial del sub sector establecida previamente dentro de una jurisdicción policial de manera efectiva en vías y espacio públicos.

V. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nro. 27444, Ley de procedimientos administrativos general.
- Decreto Legislativo Nro. 1275, Ley de la Policía Nacional del Perú. Ley Nro. 27783, ley de Bases de la descentralización. Ley Nro. 27908, ley de Rondas campesinas.
- Ley Nro. 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia publica y privadas.
- Decreto Supremo Nro. 012-2013-IN, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución ministerial Nro. 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.
- Resolución ministerial Nro. 010-2015-IN, que aprueba la directiva Nro. 001-2015-IN, “Lineamientos para la formulación, probación, ejecución y evaluación de planes de seguridad ciudadana.”
- Ley 31297 – Ley de servicio de Serenazgo Municipal



VI. ALCANCE

El presente Plan deber ser ejecutado por las Comisarias dentro del Distrito de San Antonio, en merito a los establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales adoptaran de forma coordinada planes de Patrullaje Integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la Jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal



efecto se coordinará con las jurisdicciones continuas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de tal forma que ninguna zona área quede desprotegida.

VII. INDICADORES

- a) Coordinar, proveer y gestionar los recursos humanos y logísticos necesarios ante la sub gerencia de seguridad ciudadana del Distrito de San Antonio, para garantizar el eficaz éxito de la misión del distrito.
- b) Mantener una permanente comunicación entre la Policía Nacional del Perú y la sub gerencia de seguridad ciudadana, sobre la disposición del personal y recursos logísticos disponibles de la comuna en la jurisdicción, sistema de comunicación a fin de actuar inmediatamente en forma coordinada.
- c) Designar la prestación de los servicios del personal de la Policía Nacional del Perú, idóneo y capacitado, además de proveer el armamento y equipo necesario, a fin de garantizar el éxito de la misión.
- d) Instruir al personal de la Policía Nacional del Perú y al personal de seguridad ciudadana sobre la función específica que le toca desarrollar a cada quien, a efectos de evitar confusiones o mala interpretaciones para el cumplimiento de la misión.



VIII. PATRULLAJE INTEGRADO

El **PATRULLAJE INTEGRADO**, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el Distrito de San Antonio y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.

La modalidad adoptada en nuestro distrito será mediante acuerdo entre el Comisario PNP y el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el comisario promoverá la adopción de acuerdo de cooperación dentro de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado, para lo cual, formularan y llevaran consigo las propuestas técnicas para la ejecución del patrullaje integrado, así como la propuesta de asignación de los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, comunicaciones, entre otros disponibles. Ente caso, el personal policial que se encuentre de servicio en las Comisarias podrá ser asignado al patrullaje local integrado, no

percibiendo bonificación económica alguna, sin embargo, deberá desarrollarse de manera proactiva, prospectiva, reactiva y especial.

IX. EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre las comisarias PNP del Distrito de San Antonio y la Municipalidad Distrital de San Antonio para el año 2024.

10.1. Personal Policial designado al servicio de Patrullaje Integrado

El Comisario de cada Jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su competencia territorial. En el Distrito de San Antonio, la conducción y el mando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.



Cuadro N° 01: Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado.

N°	Comisaria	N° de efectivos PNP asignados	Frecuencia
1	Comisaria de Jicamarca Anexo 08	01	De acuerdo al Comisario de cada anexo del Distrito de San Antonio
2	Comisaria de Jicamarca Anexo 22	01	

Nota: Efectivo policial por servicio como operador de la unidad móvil.

10.2. Personal de Serenazgo asignado al servicio de Patrullaje Integrado

De acuerdo al D.L. Nro. 1316 (31DIC2016), que modifica la ley del SINASEC (Art. Nro. 04) la municipalidad coordinara con la PNP. La capacitación al personal de seguridad ciudadana que participa en el servicio de patrullaje integrado con temas como: Técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios en forma idónea. La Municipalidad Distrital de San Antonio, pone a disposición de la comisaria de Jicamarca a los integrantes de seguridad ciudadana con el cuadro a continuación

Cuadro N° 02: Recursos de Serenazgo asignados al patrullaje integrado por anexo.

N°	Anexo	N° de efectivos de Serenazgo	Distribución por Turno		
			1	2	3
1	Anexo 08 - Serenazgo	2	2	2	2
2	Anexo 22 – Serenazgo	2	2	2	2

Nota: Dos (02) agentes de serenazgo por servicio de Patrullaje Integrado como: Conductor y Adjunto del operador.



10.3. Cantidad de Patrullajes Programados por el año 2024 y Trimestral

El servicio de Patrullaje Integrado (PNP – Serenazgo) se ha programado para realizarse 40 servicios de Patrullajes Integrados durante los trimestres, por lo que al año se realizaría un total de 160 Patrullaje Integrados, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Cantidad de Patrullajes Programados

N°	ACTIVIDAD	META 2024	TRIMESTRE			
			1	2	3	4
1	Patrullaje Integrado	160	40	40	40	40

Nota: Pudiendo ser durante el turno de la mañana, tarde o noche, la ejecución programada se realizará a partir del primer trimestre del año 2024.

El servicio de **PATRULLAJE INTEGRADO** (PNP – Serenazgo), se han priorizado para combatir la inseguridad ciudadana y ejecutar labores de prevención, tanto en la Municipalidad como en las comisarías, se han detectado los principales puntos críticos o zonas rojas, es decir los lugares donde existe mayor incidencia delictiva o donde operan los delincuentes en todas sus modalidades.



X. ZONAS DE PATRULLAJE

La zona urbana del Distrito de San Antonio tiene una extensión de jurisdicción de patrullaje municipal de San Antonio.

San Antonio Sector "1"

LAS PRADERAS DE SAN ANTONIO

Av. Los Sauces, Calle Los Naranjos, Calle Las Margaritas, Calle Los Paltos, Calle Las Violetas, Calle Las Retamas, Calle Los Pelicanos, Calle Las Magnolias, Calle Las Agüillas, Calle Los Olivos, Calle Los Robles, Calle Los Eucaliptus, Calle Los Nogales, Calle Túpac Amaru, Calle Las Flores, Calle Nicolás de Piérola, Calle Pio Ayala Quispe.

San Antonio Sector "2"



AA.HH. Villa Esperanza. -

Jr. Albaricoque, Av. Modesto Reynoso, Las Moras, Los Cipreses, Las Pincianas, calle San Antonio.

ASOCIACION PROYECTO 2000

Av. Los Robles, I.E. 1277, Jr. 1ro de Setiembre, Av. 13 de Junio, Jr. Junín, Jr. Huánuco, Jr. Vista Alegre, Posta Valle.

ASOCIACION JULIO C. TELLO.

Jr. Lima, Ca. Santa Rosa, Jr. Mariátegui, Calle Julio C. Tello, Jr. San José.

PARADERO COLEGIO

I.E. 0027m I.E.I. 105, Skate Park San Antonio, Av. 9 de septiembre, Ca. Las viñas, Av. El bosque colina con Huachipa

ASOCIACION LOS OLIVOS

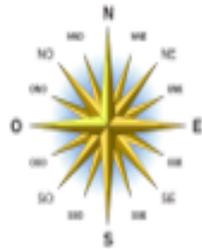
Calle Roma, Calle Verona, Calle Puno, Ca. Media Luna

San Antonio Sector "3"

ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DE BASILIO AUQUI

Av. 16 de Mayo y Paradero Las Retamas, Av. Basilio Auqui.

MAPAS DEL DELITO DEL ANEXO 22



LEYENDA FUERZAS

- 03 CMTAS RENTING
- 03 CMTA. PICK-UP
- 02 MOTOCICLETAS



SAN ANTONIO DE CHACLLA
EXTENSION : 63.47 KM²
POBLACION APROX.: 90,000 HAB.
EFFECTIVOS PNP : 66
RATIO HAB / PNP : 1,364

CPNP
10 DE OCTUBRE



CPNP
MRSCAL. CACERES

- SECTOR CERCADO
- SECTOR EL VALLE
- SECTOR EL PALOMAR

LEYENDA

- 1 HURTO DE VEHICULO
- 2 ROBO AGRAVADO

SECTORES	SUB-SECTORES	CUADRANTES
03	06	12

XI. ZONAS DE PATRULLAJE

11.1. Turnos de Servicio

La distribución del horario del Patrullaje Integrado se ejecutará en tres turnos de ocho horas, detalladas de la siguiente manera:

Cuadro N° 04: Turnos de Servicios

Turno	Horario
1ro	06:00 a 14:00 horas
2do	14:00 a 22:00 horas
3ro	22:00 a 06:00 horas



11.2. Medios de Comunicación

Policía Nacional: Los efectivos policiales asignados por las comisarias para el patrullaje integrado, cuentan con los siguientes medios de comunicación.

Números telefónicos de la Comisaria PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con el cuerpo de serenazgo

Cuadro N° 05: Medios de Comunicación de las Comisarias

N°	Comisaria	N° Telefónico
1	Comisaria del Anexo 08 –Jicamarca	992-791-547
2	Comisaria del Anexo 22 –Jicamarca	924-054-163

Municipalidad Distrital de San Antonio: El cuerpo de Serenazgo asignados para el Patrullaje Integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Cuadro N° 06: Medios de Comunicación del cuerpo de Serenazgo

N°	Serenazgo	N° Telefónico Centrales
1	Cuerpo de Serenazgo - Anexo 08	387-588-222
2	Cuerpo de Serenazgo - Anexo 22	936-811-868

11.3. Medios de Transporte asignados para el Servicio

La Municipalidad Distrital de San Antonio a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el servicio de Patrullaje Integrado, cuenta con las siguientes unidades vehiculares:



Cuadro N° 07: Unidades Móviles asignadas para el Patrullaje Integrado

N°	Tipo de Vehículo	Anexo	Placa	Asignado
1	Toyota Hilux 4x2	Anexo 08	EUE-376	Realizar Patrullaje en el Distrito de San Antonio
2	Toyota Hilux 4x2		EUE-377	
3	Toyota Hilux 4x2		EUB-126	
4	Toyota Hilux 4x4		EAH-893	
5	Toyota Hilux 4x2	Anexo 22	EUE-375	
6	Toyota Hilux 4x2		EUE-384	
7	Toyota Hilux 4x2		EUB-154	
8	Toyota Hilux 4x4		EAH-871	
9	Toyota Hilux 4x4		EAH-864	

Nota: La asignación de los vehículos se da en el momento, cuando las Comisarias disponen el servicio de Patrullaje Integrado con la asignación del personal policial y serenazgo, cabe resaltar que en ocasiones las unidades presentan algunos desperfectos mecánicos que amerita el mantenimiento de las unidades.

XII. Otras tareas Especificas

- 1) El personal de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio, antes del inicio del turno, serán instruidos haciéndoles recordar los procedimientos de operaciones, por el personal que jefatura los respectivos servicios.
- 2) La Municipalidad será responsable de mantener en estado operativo el vehículo camioneta, para el cumplimiento de la misión encomendada
- 3) El Sub Gerente de Seguridad ciudadana comunicara lo siguiente:
 - Dara cuenta de las ocurrencias del servicio oportunamente según las situaciones que se presenten.
 - Serán responsables de dar cuenta de las ocurrencias de la unidad móvil a fin de mantener el estado operativo de las mismas.
 - Supervisar el cumplimiento de las paradas tácticas y la aproximación con los residentes del lugar.



XIII. Instrucción de Coordinación

- ✓ El personal comprometido en el presente plan será instruido sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de un eficiente servicio
- ✓ La comunicación entre la Comisaria y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana deberá ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presentan.



Anexo N°1

ACTA DE PATRULLAJE INTEGRADO



SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



ACTA DE PATRULLAJE INTEGRADO

En el distrito de San Antonio de Jicamarca, de conformidad a lo establecido en la Directiva 01-20-2014-IN; y el Plan de Acción Local, se procedió a realizar el patrullaje Integrado, en vehículo de la municipalidad de San Antonio de Jicamarca, en el turno, el mismo que se encuentra conformado por el siguiente personal:

PATRULLAJE MOTORIZADO:

Policía Nacional :
Conductor : PLACA:.....
Sereno :

NOVEDADES DEL PATRULLAJE:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

San Antonio,de..... del 2024

PERSONAL PNP

SERENO

.....
COMISARIA

.....
SG SEGURIDAD CIUDADANA